

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-TFEFM-04-CI-0824/16**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTATICHE, JALISCO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **15:30 horas** del día **10 de Enero de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **12 de Diciembre del año 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-04-CI-0824/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3.-	ING. VICTOR HUGO AGUILAR BARRIOS
4.-	ING. PLASCENCIA LOPEZ GABRIEL

2.- Con fecha **15 de Diciembre del año 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Diciembre del año 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **27 de Diciembre del año 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ING. VICTOR HUGO AGUILAR BARRIOS	ACEPTADA
4.-	ING. PLASCENCIA LOPEZ GABRIEL	NO SE PRESENTO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,450,463.37
2.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,474,461.09
3.-	ING. VICTOR HUGO AGUILAR BARRIOS	\$ 2,526,694.40

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
2.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 7.10 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. DOCUMENTOS TECNICOS LOS IDENTIFICA PT (ESTATALES) DEBIENDO SER T (FEDERALES) De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3.-	ING. VICTOR HUGO AGUILAR BARRIOS	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 7.10 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. DOCUMENTO T16 NO PRESENTA OPINION DEL IMSS De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y

equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene la siguiente propuesta solvente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,450,463.37

En virtud que no fueron radicados los recursos correspondientes al presente **Concurso por Invitación**, siendo esta una causa de fuerza mayor, una vez informado el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se determina la **CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO** del presente Concurso por Invitación, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículo 39 fracción I, 40 y 44 fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con relación al numeral 70 del Reglamento de la Ley antes invocada.

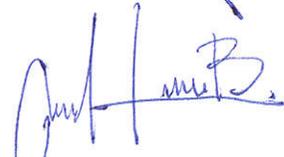
Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	2-3
1.-	NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3.-	ING. VICTOR HUGO AGUILAR BARRIOS	


MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRA PUBLICA DEL ESTADO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO


ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-04-CI-0824/16**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTATICHE, JALISCO.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

